

Precios de suscripción

C. Rodrigo. . . 1 pta. trimestre.

Fuera. . . 1'25 id.

EL PUEBLO**Anuncios.**

reclamos, comunicados y esquelas de defunción á precios convencionales.

SEMANARIO DE INTERESES GENERALES

Se publica los Jueves

Dirección y administración: Plaza Mayor, 14

No se devuelven los originales

De política

EL PUEBLO, como nada debe nada tiene que pagar, en razón á lo cual no puede *empañarse*, según afirman los palacistas, que por desconocerlo todo, llegan ya hasta mostrar palmariamente que si en sus primeros años aprendieron á leer, lo han olvidado, pues solo así se comprende no quieran interpretar en debida forma lo que con tanta claridad les decíamos en nuestro artículo de política del número anterior.

No insistiremos hoy por aquello de que, *predicar en desierto, sermón perdido*, pero si hemos de indicar al órgano dedicado á la defensa de lo que ellos llaman legítima causa, que están en un error, por varias razones entre ellas una, que por sí sola basta para hacer innecesario dar á conocer las demás, y es, que el partido liberal hoy, es uno solo sin ramificación alguna y por tanto todo el que se separe del gran núcleo de este partido se coloca fuera de la legitimidad y la causa por él defendida no es legítima.

Esta conclusión no admite réplica y lo único que hay que demostrar es, que los palacistas son los que por pura política personal, se han separado del partido.

Fácil es la tarea que nos hemos de imponer para conseguir tal fin, puesto que ya con lo dicho en números anteriores en esta sección de nuestro semanario, se desprende es así; pero, para que de una manera concreta se deje sentado, nos basta preguntar ¿esos señores pertenecen al comité del partido en este distrito? No; pues huelga el que afirmen, defienden causa legítima puesto que en el distrito, constituido el comité liberal con la aprobación de los jefes del partido, todo el que á ese comité no pertenezca, no es liberal ni puede arrogarse facultad alguna, pues el comité es la sola autoridad y por tanto el encargado única y exclusivamente de defender y dirigir legalmente cuantos asuntos de política se presenten en el distrito.

Que EL PUEBLO dice y dirá la verdad, lo demuestra el que, ni le han pedido hasta la fecha una sola rectificación, ni espera se la pidan, puesto que cuantos asuntos trate han de ser basados en lo justo y lo verídico sin acudir á argucias de mal gusto. ¿Puede decir lo mismo *La Iberia*?

Como para EL PUEBLO no existe, ni admite *la usura política* á que ya en dos números se refiere el órgano *palacil*, no creemos necesario contestar á tal majadería.

En nuestro semanario, única y exclusivamente se tratan los asuntos en serio y por tanto no cabe en su redacción ningún gra-

cioso, pues aun cuando algun redactor haya estado en Andalucía y reconozca todas las bondades de esta parte de nuestra querida patria, no llegó á conseguir la gracia que algunos hijos de ella tienen y que tampoco concedemos algun que otro escritor del órgano ya tan manoseado.

Nada diremos de los demás puntos tocados en el popurrí de política usado por la gente palacil, porque en nada desvirtúan lo por nosotros demostrado con anterioridad, limitándonos á manifestarles duerman en la victoria que dicen suya, como dormida está la opinión que con ellos tienen.

EL 2.º TIO GAZAPO.

MINUTA

Justos motivos hay, verdaderamente, para desconfiar de los títulos académicos. No son signo infalible de ciencia, pues todos sabemos la facilidad con que se consiguen en nuestros días. No son signo infalible de virtud, pues vemos conseguirlos entre la crápula y la concupiscencia. No son signo infalible de perseverancia en el trabajo, pues las casas de empeño y los dedicados á la compra-venta de libros usados saben muy bien donde se hallan, hasta que se acercan los exámenes, las fuentes en que bebe su sabiduría la juventud.

En la mayoría de los casos, fuerza es confesarlo, los doce ó catorce años, que un joven ha vivido en las aulas no representan sino doce ó catorce años de vagancia y desenfreno. Venus y Baco podrán tomárselos en cuenta; la austera Minerva ¡jamás!

Y mientras esos doce ó catorce años van transcurriendo, el anciano padre agota el contenido del bolsón en que depositó los ahorros que fueron fruto de largos años de laboriosidad. Y, en tanto, Ceres y Mercurio desfallecen.... ¿Cómo nó, si los campos lloran la falta de brazos y la industria y el comercio sienten hambre de capitales é iniciativas? Pero.... ¿qué importa que la agricultura y la industria estén moribundas?—se dice el anciano padre.—Allá en la universidad mi hijo se está atiborrando de ciencia, y.... ¿hay algo que valga lo que vale el saber?

El infeliz ignora que aquel pedazo de su corazón, apenas adquiridos aquellos abultados textos, tan caros á su bolsillo, los ha llevado á la prendería más inmediata. No pregunteis, pues, á ese mozalbete, por las teorías de determinado autor; por las inmortales hipótesis de tal sabio; por los descubrimientos que le debe, la humanidad á tal otro.... El no sabe nada de eso: ¡él no es un *empollón*!

Preguntadle, en cambio, por los pelos y señales de la corista Menganini; por el domicilio y *tarifa* de la Lolique; por la vida y milagros de la señora de Merlúcer; por los garitos donde clandestinamente se tira de la oreja á Jorge.... ¡Entonces sí que os hablará como un libro!

De las tres partes del año escolar, una se la llevan las fiestas y vacaciones legales; otra los motines y huelgas estudiantiles; y.... la otra, se comparte entre los teatros, la holganza cínica y *las tunas* (ó *estudiantinas*).

En estos tiempos, en que al estudiante que cumple con su deber se designa con el despectivo epíteto de *empollón*, palabreja de soez etimología; no nos admiramos de que, á pesar de lo dicho, haya verdadera granizada de licenciados y doctores. Y allá van, allá van, convertidos en matasanos despiadados, en catedráticos zafios é ignorantes, en leguleyos rapaces, á derramarse por las ciudades y las aldeas, más nocivos que útiles á la Patria.

Pero.... ¿es esto decir que los títulos académicos nada valen ni nada representan? ¡Nada más lejos de nuestro ánimo! ¡Poco que se alegrarían entonces muchos zánganos de la colmena social!

Si hay muchos malos estudiantes, también hay, aunque raros, estudiantes buenos. Si es verdad que los títulos académicos no dan ciencia, la acreditan al menos, en la misma forma que las cruces y medallas que ostenta en su pecho un veterano, acreditan su bravura. Nadie, sin pruebas irrefutables, tiene derecho á sospechar que aquellas cruces y medallas no han sido merecidas. Nadie tampoco, sin motivos poderosos, debe poner en duda la pericia profesional de tal doctor, tal abogado ó tal ingeniero.

Es verdad que ni Franken, ni Newcomen, ni James Watt, ni Fulton, ni Edison tuvieron títulos académicos, ni pisaron las aulas universitarias; pero.... ¿qué prueba eso? Prueba sencillamente que fueron pobres y que, por carecer de medios de fortuna, no pudieron tener profesores. Prueba también que aquellos hombres, de privilegiadísimo cerebro, suplieron con el relevante valor de éste el valor innegable de las explicaciones del maestro. No prueba, en modo alguno, que despreciaran las aulas ni negaran la santa misión del magisterio. Tal cosa es solo propia de mentecatos.

J. V. D.

Valladolid 24 de Febrero de 1906.

SECCIÓN AGRÍCOLA**ALTERNATIVA DE COSECHAS**

Las plantas tienen necesidad de alimento si han de vivir y ejercer vigorosamente sus funciones vegetativas. Este alimento lo toman de la tierra por sus raíces ó de la atmósfera por sus hojas. Si el suelo no pone á su disposición bajo forma asimilable y conveniente las substancias nutritivas necesarias, si los agentes físicos, luz solar, calor, humedad etc., no cooperan á la transformación de las materias inorgánicas absorbidas en materias orgánicas solubles, el vegetal no puede lograr el desarrollo necesario para que su cultivo remunere los desvelos del labrador.

Por muy excelente y fértil que una tierra sea, si no se le restituyen las materias nutritivas que absorben las cosechas concluirá por si agotando poco á poco sus reservas alimenticias, y es claro y evidente que al ir gastando y no reponiendo no encontrarán las plantas en el suelo arsenal de elementos nutritivos suficiente, decreciendo la producción por tanto y no siendo posible que la tierra esquilada reembolse los gastos ocasionados.

Suministrar á los campos lo que las cosechas absorben de ellos, atendiendo por la reposición

CONSEJO SINCERO

Conserva tu incógnito,
autor de *La Iberia*,
que escribes "paliques",
con la mano izquierda,
como á tí te gusta
tanto la modestia,
y por otra parte
despuntas en letras,
ocultas tu nombre
porque no lo sepan
tus lectores, y te
den la enhorabuena.

Debes escribir
tus críticas hueras,
con pluma de rabo
de gallina clueca,
y en lugar de tinta
debes usar yema
de huevo de ganso,
y por polvos tierra.

¡Oh escritor ilustre!
Si en Madrid vivieras
el honroso cargo
de limpiar las mesas
te daba enseguida
la Real Academia.

En Ciudad Rodrigo
no hay quien te comprenda,
porque en su país
ninguno es profeta.

Más que publicando
latas en *La Iberia*,
ganarías sin duda
echando tachuelas,
porque el periodismo
en plazas pequeñas
tiene poco ambiente,
cruza pocas puertas,
y se vé obligado
á entablar polémicas,
y á entender en chismes
propios de plazuela.

Métete en tu casa,
cuida de tu hacienda
y de tu salud,
y deja la prensa,
porque no han cortado
tu mano inexperta
las esquivas musas
para obra tan seria,
y es una olvidada
regla de prudencia
donde no lo llamen
que nadie se meta.

M. GARCÍA.

¡LO QUE ES LA PASIÓN!

En el núm. 149 de *La Iberia* aparece un suelto con el epígrafe "Accidente evitado," que revela clara y evidentemente la mala fé del colega, pues nos consta de una manera indubitable que los redactores de dicho periódico y el corresponsal del *Adelanto* en esta ciudad, son uña y carne y que éste último, solo comunica al indicado periódico salmantino las noticias que aquellos le ordenan. ¡Pobre corderito!

En el suelto á que nos referimos se empieza por ser inexactos desde el epígrafe, puesto que accidente no hubo que lamentar ninguno en el Teatro nuevo la noche en que la "Tuna y Orfeón salmantinos," dieron en él el concierto que todos nuestros lectores saben tuvo lugar, y sí sólo un pequeño incidente resuelto exclusivamente por la autoridad local, por ser de su competencia.

Nosotros sí que ignorábamos cuanto pasó, pues aunque nos honramos con la íntima amistad de nuestra primera autoridad local, conocida es de toda la población su manera de ser y todos saben que á nadie dá cuenta de la forma en que como tal autoridad resuelve los asuntos que no tiene conocimiento el público por razón de lugar y ocasión en que se resuelven, y dado el tacto que su experiencia de la vida y buen criterio le han hecho adquirir, no es de esperar que por su resolución se provoque conflicto alguno.

Todas las razones espuestas nos movieron á rogar al Alcalde accidental nos informára, y con la amabilidad que le caracteriza, nos refirió el hecho en la forma siguiente:

constante á que no merme su potencia productiva es el fundamento de la moderna teoría de los abonos químicos.

Catorce cuerpos son necesarios para la alimentación de los vegetales; faltando una tan sola de estas primeras materias no hay planta capaz de desarrollarse, la vida vegetal se hace imposible. Diez de estas substancias hállanse en la naturaleza abundantemente; no precisa preocuparse de ellas. La cuestión queda reducida á las otras cuatro que á veces faltan y á veces se encuentran desproporcionadamente repartidas en nuestros terrenos. Estos cuatro elementos indispensables se denominan los agentes de la fertilidad y son el nitrógeno, el ácido fosfórico, la cal y la potasa.

Es el nitrógeno entre todos estos elementos el mas importante y el que ejercé influencia mas decisiva en la vida de la planta, no solo por ser el motor mas poderoso despues del agua de los cuerpos organizados, dando lugar á la proteína ó sea á los compuestos albuminosos que han de contribuir á engendrar la carne, la leche y otros productos animales, sino por su elevado precio en el mercado que hace que el solo cueste mas que la cal, la potasa y el ácido fosfórico reunidos.

No cabe duda, pues que si al abonar nuestras tierras pudiéramos prescindir del nitrógeno, el problema económico quedaría muy simplificado y la relación entre la producción obtenida y los gastos que ocasiona vendría aumentada considerablemente.

Pero para no suministrar este elemento á los suelos bajo la forma de abono, para no tener que preocuparnos de su adquisición en el mercado, es preciso podérselo proporcionar de distinto modo y el procedimiento no es otro que una bien entendida alternativa, cultivando plantas que como las leguminosas tengan la propiedad de absorber el nitrógeno dejando bien provista á la tierra para los sucesivos cultivos. En esto se halla fundado el sistema que en Italia se denomina de solari y en Francia de Ville ó de sideración; uno y otro aunque algo diferentes tienen la misma base, proporcionar al terreno los tres elementos baratos cal, potasa y ácido fosfórico en forma de abono, suministrándole el mas caro nitrógeno por medio del cultivo de las plantas que de la atmósfera lo extraen.

Ya citaba en mi anterior artículo la tendencia de nuestros labradores al cultivo monótono y exclusivo; el cereal se halla en la tierra castellana extendido en demasía; por tal sistema si queremos proporcionar á nuestros campos el abono necesario para que nos produzcan las cosechas que tenemos derecho á exigirles necesitaremos capitales fabulosos de que no podemos disponer. Es preciso por tanto si deseamos que los terrenos remuneren nuestro trabajo con excelentes beneficios, pensar en la variación de especies cultivadas, alternar las habas, judías, garbanzos, guisantes, algarrobas etc., con nuestras gramíneas, ensayar en aquellas desgraciadamente pequeñas extensiones regables el trébol, esa planta que produce tan considerables rendimientos. Solari, Manzoni, Boazo y otros muchos ingenieros italianos han obtenido magníficos resultados, en muchas poblaciones españolas el sistema se sigue con excelentes beneficios.

En castilla creo firmemente obtendríamos pingües rendimientos, preocupándonos de las alternativas y hoy que se vé claro que si queremos vivir, al suelo hemos de dedicar nuestros cuidados y desvelos, hoy, que todos convenimos en que es la agricultura la única vara mágica capaz de regenerarnos, se hace indispensable que nos preocupemos de estos asuntos. La agricultura como las demas cosas de la vida constantemente evoluciona y si deseamos vivir vida independiente y próspera es preciso innovar, variar en lo que sea malo, desterrar las costumbres perjudiciales; prosperar es vivir.

FESANAR.

Al terminarse la primera parte del Concierto recibí una comunicación del representante de la "Sociedad de Autores españoles," dándome cuenta de que los directores de la "Tuna y Orfeón," se negaban á pagar los derechos que á la misma le concede la ley. Por evitar llamar la atención, supliqué al Sr. del Ayuntamiento se avistase con los referidos directores y les rogase en mi nombre pagasen los indicados derechos á lo que se negaron.

En vista de esta contestación pedí la ley para que enterados de ella por mí, los Sres. Sanchez-Manzano y Reñones, se convenciesen del deber que tenían de pagar lo que se les reclamaba, á cuyo efecto ordené se me presentasen ambos para conferenciar conmigo; el Sr. Sánchez-Manzano dijo que él no podía hablar sobre el particular, porque no sabía si tenían ó no el deber de satisfacer derechos á la "Sociedad de Autores españoles," pero que el Sr. Reñones estaba mejor enterado y podría explicar los motivos en que se fundaba para negarse al pago de aquellos: preguntado el señor Reñones en que se apoyaba para negar la legalidad conque se les hacia la reclamación de derechos, manifestó ser unas de las piezas que ejecutaban suyas y otras arregladas por él, lo que quedó desvirtuado con sólo la lectura del programa.

En tal estado las cosas y con el fin de llegar al pronto término del incidente, dí lectura á los artículos 49 de la Ley y 63 del Reglamento y no hallando conformidad y por tanto seguir las dificultades, les propuse como medio de arreglo y sin inclinar á ninguna de las partes la balanza, que se depositase la cantidad á que ascendían los derechos y que despues dirimieran ambas partes á quien asistía la razón, en la forma á que hubiese lugar; cuya proposición fué aceptada por los referidos señores.

Esta es la verdad de los hechos y pueden figurarse cual sería mi sorpresa en las primeras horas del día siguiente, al saber que se negaban los directores de "Orfeón y Tuna," á cumplir lo tratado, por lo que me ví en la dura necesidad de ordenar por escrito al encargado de la taquilla del Teatro quedase depositada en su poder la cantidad de treinta pesetas á que ascendían los derechos de la Sociedad de Autores. Este es el relato fiel de lo ocurrido y en lo que no intervino el Sr. Méndez como Gobernador interino de la Provincia, ni hablé con él aquella noche, ni como tal Gobernador se hallaba en ésta, todo lo que viene á demostrar á ustedes clara y terminantemente lo inexacto de lo dicho por *El Adelanto* primero y mas tarde por *La Iberia*.

Así se espresó el Sr. Roldán y entero crédito merece cuanto concierne al asunto, y por nuestra parte sólo diremos que no nos estraña que *El Adelanto* diese cabida en sus columnas á las noticias comunicadas por su corresponsal en esta ciudad, pues pudo creerlas verídicas, pero sí nos llama la atención, que *La Iberia* que debía estar muy al tanto de lo ocurrido, por la íntima amistad del director de la "Tuna," con sus redactores, haya dado cabida en sus columnas á tal patraña, siendo así que con ella pone de relieve á sus amigos Sres. Sánchez-Manzano (D. Marcelo) y Reñones, pues enterado, como decimos, de lo ocurrido, no debió nunca aseverar aquello que le consta es contrario á lo pactado por dichos señores con el Alcalde accidental, máxime atendiendo á las deferencias y atenciones que esta autoridad les había dispensado. Y basta de comentarios, pues nos consta que el público ha juzgado ya la cuestión.

PICOTAZOS

Noticias (trasplantadas).

El martes de Carnaval se disfrazaron tres redactores de *La Iberia*.

Uno de sobre.

Otro de *Palacios* y llevaba en el gorro un letrero con letras gordas (de las que usa el colega) que decía vale.

Y el tercero de zafra de aceite con otro letrero del mismo tamaño que el del gorro que decía *Sobre Nada*. Fernando los tres un grupito alegórico y apologético de D. Antonio, para que todos entendiéramos que el Sr. Palacios sobresalía y estaba encima como las aceites.

Pero un tío de Payo que presenciaba la corrida desde un tablado leyó:

Palacios, sobresale *sobre nada*.

* *

Otra:

El miércoles no fué *La Iberia* á que la impusieran la ceniza.

Nuestro repartidor preguntó al suyo por qué había dejado de practicar ese acto de humildad y le contestó:

Porque se la imponeis vosotros los jueves de todas las semanas.

Es el colmo de la penitencia.

* *

Otra.

En la discusión de la ley sobre jurisdicciones el señor Palacios consumirá tres turnos.

Turno primero: *Ver*.

Turno segundo: *Oír*.

Turno tercero: *Votar*.

Todo con la mayor circunspección y laconismo.

Para festejar este éxito parlamentario (que se tiene por indubitable) *La Iberia* estrenará unas ligas nuevas.

Ver, oír y votar

Votar, oír y ver

Son tres verbos para hacer

Á la elocuencia sudar.

* *

Vamos; está entendido!

La Iberia es en la república de las letras no solo independiente, sino cantonal y hasta anarquista.

¡Y pensar que el suelticito de las láminas habrá costado al gacetillero encargado del bombo sendas meditaciones!

* *

La Iberia no tiene amo, ni adula. Nada de eso.

Veáse la clase.

Estas gestiones (las del Sr. Palacios á propósito de la emisión de una lámina á favor de Alba de Yeltes) coronadas por beneficios generales para los pueblos son los (no muchacho, no es los, es las) que deben aplaudirse... etc.

Pun... rataplun... plun... plun... racataplun...

Toca Marcelo... que sale el bombo.

CRÓNICA SEMANAL

Difícil, muy difícil es para un charro enumerar todos los acontecimientos que se han desarrollado durante la pasada semana en nuestra ciudad, con motivo de la celebración de sus famosos y divertidos Carnavales, á los que el notable y aplaudido barítono señor Ventura, elogió desempeñando el papel de Jorge en la preciosa zarzuela «Marina», cantando como el sabe hacerlo,

Ya de los carnavales
mirobrigenses
se nota el entusiasmo
grande y vehemente.
Y hay quien aprecia,
que le van á la zaga
los de Venecia.

Fué «Marina», con los «Bohemios» la segunda de abono representada por la aplaudida compañía de Zarzuela y Opera española, que actúa en el Teatro Nuevo, dirigida por los Sres. Constanti y Muguerra. De Marina, nada diremos, porque inmortalizó á sus autores Camprodon y Arrieta. Bohemios, obra para nosotros desconocida, hubiera hecho otro tanto con Perrin y Palacios y el maestro Vives, si no hubieran tenido afirmada la justa reputación que gozan. Corren parejas la letra y música y en nuestro humilde juicio es una verdadera joya de arte.

En la ejecución de una y otra el día 24, como en la de Jugar con fuego el día 22 y con la cual hizo su debüt la compañía, los artistas, á pesar de la frialdad con que, por desgracia, fueron recibidos, agradaron al público, el cual lamentó el que los coros no fueran más nutridos.

Y amaneció el domingo de carnaval, y antes de la hora acostumbrada despertaron los habitantes de la ciudad del Águeda, para presenciar el encierro de los novillos que habían de lidiarse durante el día, de la pertenencia del reputado labrador y ganadero D. Juan Aparicio López.

Y entraron los forasteros
entre algazara y contento,
á encerrarse en los chiqueros
del almacén de maderos
del Ilustre Ayuntamiento.

A las once y cuando los tablados, balcones y ventanas de la Plaza Mayor estaban ocupados de bote en bote, y el redondel parecía un hormiguero, suena el clarín anunciador de la salida del primer bicho de la

prueba, esperada ya por una nube de aficionados al arte, que lo reciben y lo aclaman rey de la fiesta; es pequeño de pura raza, como los tres que le sucedieron en el reinado; pero toros en miniatura acometen con ímpetu, con coraje, propinan revolcones, divierten á los aficionados, sin desagradables consecuencias y con ellos ensayan las más lucidas suertes del toreo: el público goza y los hermanos Araujo en unión de otros muchos hacen sus delicias.

Los de la tarde hicieron lo mismo, dejando bien puesto el prestigio de su dueño. Parte del público manifestó desagrado, protestando que los novillos eran pequeños; pero la mayoría, convino en que cumplieron como buenos y que eran muy apropiados para la fiesta.

Esto no obstante, á la salida del ganado, algunos, sin tener en cuenta las funestas consecuencias de los actos que realizan y de los cuales pueden surgir conflictos de orden público y disgustos para las autoridades y el vecindario, como para ellos mismos, cogieron dos novillos, y gracias á la intervención del alcalde Sr. Roldan, del teniente Sr. Sánchez Villares y de los agentes de policía, el orden no se alteró ni tuvimos que lamentar accidente alguno desagradable.

La segunda corrida de D. Julian Bernal y D. Valeriano Santos, resultó buena. Los novillos grandes y bravos, fueron capeados por los diestros, propinando á estos algunas aparatosas cojidas sin consecuencias. En el 5.º toro de cinco á seis años llevó á cabo con éxito feliz la arriesgada suerte de D. Tancredo, un aficionado, cuyo nombre sentimos no recordar, y el cual fué muy aplaudido por el público.

La tercera también de D. Juan Aparicio, fué superior. Los novillos mayores y de más poder que los del día 25. La aparición en la plaza, en la mañana del intrépido y valiente novillero Angel Ramos (a) El Improvisao, de 16 años de edad, fué un verdadero acontecimiento. En poco rato, y á pesar de dos ó tres revolcones sufridos ensayó y ejecutó las más arriesgadas suertes del toreo, con una destreza y serenidad admirables. El público le aplaudió con entusiasmo, y nuestra celosa primera autoridad prohibió al novillero que tomara parte en la brega de las reses grandes, prohibición que el público elogió con verdadero placer. El quinto de esta última tarde, toro de seis años de hermosa lámina de gran poder y bravura, vino á llenar de pánico y fundados temores al público, pues en los primeros momentos alcanzó á un diestro, afortunadamente sin más consecuencias que las de dejarle al descubierto casi toda la espalda, pero á seguida y cuando el aventajado y simpático diestro Plácido N. trató de ponerle un par de banderillas al quiebro le alcanzó, infiriéndole una cornada de unos 15 centímetros de longitud de abajo á arriba en la parte superior anterior del muslo y que no le interesó milagrosamente la arteria femoral. El herido fué llevado inmediatamente al Hospital, donde se le hizo la primera cura por el médico municipal don Angel Mirat.

Los premios consistentes en ricos juguetes y dulces para las mejores máscaras, se adjudicaron el día primero á los cuatro niños y niñas que se presentaron, y el último día con 40 pesetas, á la carroza en que se exhibió la «Murga de los Becuadros», representando la Conferencia de Algeciras presidida por el popular Trejo.

En las noches de Carnaval se representaron «Las dos princesas», «Campanone» y «El anillo de hierro» con entradas buenas. Los bailes estuvieron animadísimos.

Hemos tenido el inmenso placer, de saludar á muchos paisanos que residen fuera de aquí, y que sería prolijo enumerar, y á nuestras fiestas ha concurrido gran número de forasteros y bellas forasteras.

¡Ojalá se cumplan los deseos del Sr. Briega y de la mayor parte del vecindario, y que con el estímulo de los premios se fomenta el esplendor de nuestro carnaval, con la exhibición de máscaras y comparsas, haciendo desaparecer la monotonía de toros... toros y... toros, que no está ya en relación con la cultura de nuestra querida ciudad.

Y haciendo punto final,
en este mismo momento,
de tí se despide atento,
El Charro del Arrabal.

SECCIÓN DE NOTICIAS

La Redacción de este semanario se ha trasladado á la Plaza Mayor núm. 14, pral.

Por don Arturo Molina Navarro, capitán ayudante del tercio de la Guardia civil en Valladolid, ha sido enviada al señor Villares, una cartera con documentos de interés, para entregarla á su dueño don Alfonso García Morales, al que le fué sustraída hace poco tiempo en Bilbao.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta á nuestros corresponsales de Salamanca y Fuente de San Estéban, don Jesús Sánchez y don Antonio Landinez.

De utilidad.

La Compañía del ferrocarril de S. F. P. pone en vigor, desde esta fecha, la tarifa especial número 5 de gran velocidad para el transporte de pan cocido, frutas frescas, hortalizas y legumbres frescas. El mínimo de peso para estas expediciones, es de 50 kilogramos y el precio de 0'20 pesetas para el pan y 0'25 para los otros artículos, por tonelada y kilómetro. Las expediciones podrán hacerse entre todas las estaciones de la Compañía y el remitente que justifique que ha transportado durante un año más de 100 toneladas de pan, tendrá derecho á importantes bonificaciones que fluctúan entre el 3 y el 8 por 100.

Igualmente pondrá en vigor, la misma Compañía, desde el día 2, la tarifa temporal número 3 para viajeros con billetes de ida y vuelta. En esta estación se expendrán para los de Salamanca, Fuente de San Estéban y Lumbrerales. Los precios son para la primera 14'20 en 1.ª clase, 10'65 en 2.ª y 6'40 en 3.ª; para la segunda, 5'55, 4'15 y 2'50 y para la tercera 12'35, 9'25 y 5'55. Estos billetes se expendrán diariamente para los trenes correo y mixto y serán valederos hasta el último tren del día siguiente al de la fecha de expedición, á no ser que dicho día siguiente, sea Domingo ó festivo, en cuyo caso se prórroga la validez del billete hasta el último tren del día siguiente al festivo; esto es cuando se trate de billetes para Salamanca ó Fuente de San Estéban, pues los de la estación de Lumbrerales serán válidos hasta el primer tren de los dos días siguientes al de la fecha de expedición. Los portadores de estos billetes no tendrán derecho á transportar otro equipaje que el que puedan llevar á la mano, no podrán detenerse en las estaciones intermedias, ni cambiar de clase.

Hora era de que la Compañía de S. F. P. restableciera esta tarifa, tan beneficiosa para el público y para ella, y que no sabemos por qué razón se suprimió. De todas maneras, felicitamos á dicha Compañía y al público por el restablecimiento y ampliación de dicha tarifa.

En la noche del 26 un sujeto infirió varias lesiones con arma blanca á dos mujeres habitantes en la calle de Medina.

El agresor ingresó en la cárcel.

Angel Rodriguez, montaraz de Valdecarros, gratificó con veinticinco pesetas al «Improvisao», que con tanto valor y destreza hizo alarde en la lidia de los novillos del día 27 en la prueba, á pesar de los 16 años que cuenta de edad.

En la tarde del segundo día de carnaval se le perdió á D. Agustin Montero, de Carpio de Azaba, una cartera que contenía tres billetes de veinticinco pesetas, uno de cincuenta y varios documentos.

Se gratificará á la persona que lo entregue en la imprenta de este semanario.

El día 27 falleció, á los sesenta y seis años de edad, el antiguo empleado del Ayuntamiento Pablo Antón López.

Acompañamos á su familia en tan justo dolor.

Por invitación del Sr. Coronel y oficiales del Regimiento de infantería Toledo núm. 35 ha sido llamado á Zamora D. Manuel del Aguila, vecino de Galinduste, de esta provincia, para que honre con su presencia el acto de la jura de la Bandera por los nuevos reclutas. Dicho señor está en posesión de la cruz laureada de S. Fernando, ganada en la última guerra carlista.

Felicitamos á los Sres. Jefes y Oficiales del expresado Regimiento, por rendir ese tributo de admiración al valiente soldado que honra con su heroico hecho la gloriosa historia del cuerpo.

D. Juan Rivero, habitante en la casa número 26 de la Plaza Mayor de esta ciudad, necesita una sirviente de 30 á 40 años de edad.

Para tratar del ajuste y condiciones, entiéndase con el interesado.

Precios de los granos

Candeal.	11'50 á 11'75	pesetas fanega.
Barbilla.	11'25 á 11'50	»
Centeno.	7'50 á 8	»
Cebada.	7 á 7'50	»
Algarrobas.	9'50 á 10	»

Imprenta y Librería de Cástor Iglesias.



LA CORONA

FÁBRICA DE ABONOS QUÍMICOS Y MINERALES
DE
DON ARTURO VALLS MORENO
CIUDAD RODRIGO

ABONOS DE PRIMAVERA

Se reciben cuantos encargos se hagan para mejorar los sembrados

ALMACEN
DE VINOS DE TODAS CLASES

DE
NOMBELA

30-SAN JUAN 30

El creciente favor que el público nos dispensa, pregonamos en alta voz la exquisita calidad de los vinos de todas clases que expendemos á precios relativamente económicos.

CARPINTERÍA
DE GUMERSINDO LAGAR

Puerta de Santiago núm. 23

CIUDAD RODRIGO

Toda clase de muebles á precios muy económicos.
Al contado y á plazos.

“LA PILARICA”

FÁBRICA DE HARINAS Y ALMACÉN DE MADERAS

DE

A. Melitón Alvarez é hijo

LA FUENTE DE S. ESTEBAN

ULTRAMARINOS COLONIALES Y EMBUTIDOS

DE
MACRINA PRATS

Viuda de Julián López

PLAZA MAYOR, 1.-CIUDAD RODRIGO

En esta casa encontrará el público todos los géneros del extenso ramo de Ultramarinos; galletas, pasas, avellanas, cacahuet, conservas vegetales de frutas y de pescas; aceitunas, manzanilla, etc.

Especialidad en lomos, jamones y embutidos, confeccionados con carne escogida de cerdo, reconocidas todas ellas por el Inspector de carnes de esta Ciudad, según certificado de sanidad que obra en mi poder para satisfacción del público.

Vinos, aguardientes, y licores de todas clases.

Se acaban de recibir los bacalaos para la próxima temporada.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

IMPORTANTÍSIMO

EN LA CALLE DEL ESTANCO NÚM. 7,
ENCONTRARÁ EL PÚBLICO UN

INMENSO SURTIDO

en Tejidos del Reino y Extranjeros, Paquetería, Quincalla, Mercería, Bisutería, Perfumería, Pasamanería, Puntillas, Adornos de vestidos, Paraguas, Relojes y Armas de fuego.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

José María Francia

VERDADERO “PRECIO FIJO”

CIUDAD RODRIGO

DROGUERÍA

DE

D. José Pérez Martín

7, CALLE DE MADRID, 7

Papel cristal para sustituir las cortinillas, á precios económicos y gustos variados.

Específicos y productos, á precios reducidísimos, más bajos que cualquiera droguería de la Provincia.

Papel pintado para decorar habitaciones, á precios increíbles.--Hay clases superiores y gran variedad.

Carburo de Calcio, á 50 céntimos de peseta el kilo.

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Precios de suscripción

C. Rodrigo. . . 1 pta. trimestre.
Fuera. 1'25 id.

EL PUEBLO

SUPLEMENTO AL NÚM. 7

Anuncios,
reclamos, comunicados y esque-
las de defunción á precios con-
vencionales.

Se publica los Jueves

Dirección y administración: Plaza Mayor, 14

No se devuelven los originales

Á nuestros lectores

Cumpliendo nuestra promesa de dar pruebas irrecusables de cuanto en favor del país trabajó D. Luis Sánchez Arjona, hemos creído conveniente dar á nuestros favorecedores y correligionarios este Suplemento al PUEBLO, para publicar en él la enmienda que dicho señor presentó en el Congreso como Diputado á Cortes por este distrito, al discutirse la conveniencia de la supresión de las Audiencias de lo criminal, creadas en las cabezas de partido judicial, y el discurso que pronunció para defenderla.

La empresa de nuestro semanario, tanto en esta ocasión, como en cualquiera otra que se presente, no vacilará un momento en llevar á debido efecto cuanto sea pertinente á pesar de los gastos que la origine, á fin de que sus lectores se compenetren de la diferencia que existe entre los que como los palacistas defienden lo que no tiene defensa y nosotros que nos apoyamos y apoyaremos siempre en hechos verdad, pues creemos no vale decir esto es bueno, sino que hay que probarlo.

Decían los palacistas había sido suprimida la Audiencia de este partido por falta de influencia é interés por el del Sr. Sánchez Arjona, y con la lectura de su enmienda sobre este asunto y discurso que copiamos del Diario de Sesiones del Congreso de 6 de Mayo de 1892, podrán convencerse nuestros lectores si tal aseveración tuvo el mas ténue contacto con la verdad.

Fundadamente suponemos que la mayor parte de nuestros correligionarios tendrán presente la enmienda y discurso y por tanto habrían ya formado juicio sobre la intención que guiaba al periódico *La Iberia* al tratar de la supresión de la Audiencia de este partido, pero sin embargo hemos creído un deber la publicación de una y otro para que cuantos los lean se persuadan del crédito que deben dar á cuanto tal semanario diga en sus columnas, pues para muestra basta un botón.

ENMIENDA

Del Sr. **Sánchez Arjona**, á los capítulos 3.º y 4.º:

Los Diputados que suscriben, celosos cumplidores de los deberes que les impone la representación de sus distritos, y deseosos de que estos no sean lastimados en sus intereses, ni perjudicados en su derecho los dignos funcionarios de la carrera judicial y fiscal, así como el personal subalterno de las Audiencias, han procurado armonizar estos deberes y deseos con los no menos legítimos y atendibles de las economías que con tanta razón y justicia reclama la opinión pública, y después de examinar con la detención debida el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda á los capítulos 3.º y 4.º de «Obligaciones civiles» de dicho Departamento ministerial, por la cual quedan reducidos los gastos en el Tribunal Supremo y las Audiencias, sin suprimir ninguno de los tribunales creados, en la cantidad de 1.001.084'45 pesetas; y agregando á esta cantidad las 400.000 pesetas á que personas competentes en esta clase de estudios estadísticos hacen llegar el aumento que por dietas é indemnizaciones

habrá necesidad de abonar á los jurados, testigos y peritos, por la mayor distancia que tendrán que recorrer para comparecer ante las Audiencias, caso de suprimirse las 46 propuestas por la Comisión, se tendrán 1.400.084'45 pesetas, próximamente igual economía á la propuesta en el dictamen de la Comisión general de presupuestos, sin incluir los Juzgados, médicos forenses y el laboratorio de Medicina legal, comprendidos también por la referida Comisión en la reducción de 1.500.000 pesetas, que sin detallar ha propuesto en los capítulos 3.º y 4.º

La organización propuesta en esta enmienda será interina, y por lo tanto, sólo subsistirá mientras no se lleve á cabo una organización completa de los tribunales de justicia con arreglo á las bases presentadas al Senado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ú otras que pudieran presentarse.

El Tribunal Supremo de Justicia, comprendido en el art. 1.º del cap. 3.º, se compondrá del personal que se determina en la plantilla núm. 1.º (que se acompaña), con las dotaciones que en la misma se expresan.

Las Audiencias territoriales comprendidas en el art. 2.º del mismo capítulo, se compondrán del personal que en las plantillas núms: 2 al 9 también se determina, con las dotaciones que en ellas se consignan.

Las Audiencias de lo criminal comprendidas en el mismo capítulo, art. 3.º, se considerarán divididas en dos categorías, que se denominarán de ascenso y de entrada.

Se considerarán como Audiencias de ascenso las 34 que se hallan en la actualidad establecidas en capital de provincia, y de entrada las 46 restantes. Unas y otras se compondrán del personal que se determina en las plantillas señaladas con los núms. 10 al 15, con las dotaciones y categorías que en las mismas se fijan.

En el cap. 4.º, referente al material, cada tribunal quedará, por este concepto con la cantidad que expresamente se le asigna en las plantillas núms. 1 al 15.

El resumen de los créditos que por consecuencia de las modificaciones que se proponen en esta enmienda han de asignarse á los capítulos á que afectan, es el siguiente:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO 3.º—Personal.

	Pesetas.
Artículo 1.º—Tribunal Supremo	645.000
“ 2.º—Audiencias territoriales	2.313.280
“ 3.º—Audiencia de lo criminal.	
—De ascenso	1.677.200
“ 4.º—Idem id.—De entrada	1.799.800
“ 5.º—Juzgados	2.861.290
“ 6.º—Médicos forenses y depósito de cadáveres	31.000
Artículo 7.º—Laboratorio de Medicina legal	19.000
	<hr/>
	9.346.570
	<hr/>

CAPÍTULO 4.º—Material.

Artículo 1.º—Tribunal Supremo	30.000
“ 2.º—Audiencias territoriales	91.000
“ 3.º—Audiencias de lo criminal.	
—De ascenso	84.600
“ 4.º—Idem id.—De entrada	94.000
“ 5.º—Juzgados	177.280
“ 6.º—Laboratorio de Medicina legal	8.075
	<hr/>
	484.955
	<hr/>

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1892.—Luis Sánchez Arjona.—Antonio Botija y Fajardo.—Rafael Cabezas.—Cecilio Gurrea.—Marqués de Portago.—Mateo Silvela.—Marqués de Lorenzana.

Leída otra enmienda del Sr. Sánchez Arjona á los capítulos 3.º y 4.º, y habiendo manifestado asimismo el Sr. Marqués de Goicoerrotea que la Comisión tenía el sentimiento de no aceptarla, dijo:

El Sr. **Vicepresidente** (Laiglesia); El señor Sánchez Arjona tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **Sánchez Arjona**: Señores Diputados, no vengo á esta discusión, aunque otra cosa se haya dicho, á proponeros una nueva y completa organización de tribunales, ni vengo tampoco á proponeros la sustitución del procedimiento actual en materia criminal, ni nada más lejos de mi ánimo que pretender resolver problema tan complejo y delicado por medio de una enmienda á la ley general de presupuestos, donde ciertamente no encajan soluciones de esta importancia y naturaleza.

Es mi único propósito, Sres. Diputados, exponer á vuestra consideración las razones que he tenido para presentar la enmienda que se discute, en la cual encontraréis soluciones que, en mi concepto, pudieran admitirse, aun como interinas ó provisionales, toda vez que en la próxima legislatura, á más tardar, ha de discutirse y aprobarse el proyecto de bases presentado por el Sr. Fernández Villaverde en el alto Cuerpo Colegislador.

Estas soluciones, perfectamente compatibles con las economías que con tanta razón y justicia demanda la opinión pública, son aceptadas (y así estoy autorizado para decirlo) por las poblaciones que cuentan en la actualidad con Audiencia de lo criminal, así como por los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, que, ante la necesidad de las economías, prefieren las soluciones propuestas en esta enmienda á la excedencia sin sueldo, que les privaría de todo medio de subsistencia; y si armonizamos los deseos, aspiraciones y necesidades de unos y otros con los deberes que nos impone nuestro cargo; si conseguimos, á la vez que reducir las cargas públicas, evitar los perjuicios incalculables que se causarían á los pueblos y á los funcionarios del orden judicial y fiscal, nuestra conciencia quedaría perfectamente tranquila, y todos nos hallaríamos poseídos de esa satisfacción interna que siente todo el que hace y practica el bien.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia proponía en el presupuesto parcial de su Departamento ministerial la supresión de 25 Audiencias de lo criminal, pero proponía la economía, Sres. Diputados, en la forma más original que podéis imaginar. Consignaba el Sr. Ministro una partida en el capítulo referente á personal, que decía: “Baja por supresión de 25 Audiencias de lo criminal, 1.187.500 pesetas.” Y en el capítulo referente al material, otra partida que decía: “Baja por la supresión de 25 Audiencias de lo criminal, 59.375 pesetas;” sin que el Sr. Ministro se preocupara para nada de consultar ó examinar las estadísticas oficiales; ver las Secciones que tendría necesidad de crear en aquellas Audiencias que habían de continuar, así como de fijar la cantidad que había de importar la dotación del personal y material de aquellas Audiencias cuyo trabajo había de aumentar por la agregación de los Juzgados de las que había de ser suprimidas, y sin que,

por último, se preocupara tampoco el Sr. Ministro de designar la cifra que había de aumentar en el artículo referente á indemnizaciones de peritos y testigos y dietas de jurados. El aumento de estas indemnizaciones y dietas entiendo yo que habría de ser de alguna consideración, toda vez que se alejaba la justicia del justiciable; y en una discusión análoga á la que en este momento sostenemos, tratando del presupuesto de 1889-90, se hizo llegar á la suma de 400.000 pesetas, sin que por entonces pareciera excesiva dicha cantidad (y creo que hoy tampoco lo parecerá). ni á los señores Diputados, ni á las personas competentes en esta clase de estudios estadísticos, y sobre todo, aficionados á estas comparaciones y á estos cálculos.

Esto prueba evidentemente una de dos cosas: ó que el Sr. Ministro no creyó que la supresión de Audiencias de lo criminal había de llevarse á cabo, proponiéndose únicamente producir efecto presentando una cifra considerable como economía posible en su Departamento ministerial, ó que obró tan precipitadamente, abrumado quizás por la necesidad de hacer alguna reducción en los gastos de su Centro directivo el mismo día que habían de leerse los presupuestos, que no tuvo el tiempo preciso y necesario para meditar la reforma y proponerla en condiciones de que no resultara irrealizable; pues otra cosa, señores Diputados, no es posible creer, dada la experiencia del Sr. Cos-Gayón, persona de reconocida capacidad financiera y, sobre todo, muy ducho en esta clase de asuntos relacionados con guarismos y cantidades.

La Comisión general de presupuestos va aún más lejos, y conformándose con lo propuesto por la Subcomisión de Gracia y Justicia, proponen nada menos que la supresión de las 46 Audiencias de lo criminal que no se hallan establecidas en capitales de provincia. Esta supresión fué aceptada desde luego por el Sr. Ministro; pero para enmendar lo hecho anteriormente, y que me he permitido indicaros, no sin manifestar que aun suprimiendo las 46 Audiencias de lo criminal que no estén situadas en capitales de provincia, no podía dar mayor economía por este concepto que la consignada en su presupuesto parcial con la supresión de las 25, porque necesariamente se vería obligado á reforzar el personal y el material en aquellas Audiencias que habían de continuar; es decir, en las 34 que se conocerán en lo sucesivo con el nombre de Audiencias provinciales.

Queda, pues, reducida la cuestión á la baja en el capítulo 3.º de obligaciones civiles del Ministerio de Gracia y Justicia de la cantidad de 1.246.875 pesetas por personal y por material.

Ahora bien, Sres. Diputados; si yo consigo probaros que sin necesidad de perturbar en lo más mínimo la administración de justicia; que sin necesidad de suprimir ningún tribunal, ni causar los perjuicios de consideración que van á sufrir las poblaciones que en la actualidad cuentan con Audiencias de lo criminal, que sin necesidad de dejar en la indigencia á cerca de 500 familias pertenecientes á funcionarios de la carrera judicial y fiscal, y personal subalterno de las mismas, puede hacerse la misma economía, mi propósito quedará cumplido; y mi satisfacción no tendrá límites si llego á convenceros de que esta organización, que como interina ó provisional, he de proponeros, es más acomodada á la justicia y á la razón, y, sobre todo, más humanitaria que la propuesta por el Sr. Ministro y la Comisión.

Digo, Sres. Diputados, que esta organización podemos considerarla como interina ó provisional, porque tan sólo podría durar hasta la mitad de la próxima legislatura, en que seguramente estará ya discutido y aprobado el proyecto de bases de la ley orgánica de tribunales presentado en el Senado por el distinguido hombre público S. Fernández Villaverde, digno Ministro de Gracia y Justicia del Gabinete último; proyecto de ley que está en armonía con el presentado en el año de 1870 por un eminente jurista, distinguido hombre

público, ilustre ex-Ministro del partido á que tengo la honra de pertenecer.

A no dudar, Sres. Diputados, todos sabréis que en este proyecto de ley á que acabo de referirme se propone una completa organización de tribunales; se organiza la justicia municipal, encomendándola en primer término á un juez, con muy limitadas facultades, y cuya jurisdicción se extiende tan sólo á un pequeño término, cuartel ó barrio; se organizan tribunales municipales en cada comarca de las en que se crea preciso dividir la Nación para este efecto; se crean los tribunales de partido, compuestos de jueces, con el personal necesario á sus órdenes; tribunales divididos en dos categorías: de ascenso y de entrada, y cuyo número se hace pasar de 100; se suprimen las Audiencias de lo criminal, no quedando con el nombre de Audiencias, más que las territoriales; y por último se conserva el Tribunal Supremo en la forma en que hoy se halla constituido.

Pues bien, Sres. Diputados; si esta organización completa de tribunales va á realizarse en el año próximo, ¿por qué queréis hoy suprimir unas Audiencias de lo criminal y dejar otras, que después necesariamente tendréis que suprimir también? ¿Sabéis lo que vais á conseguir con la supresión de las 46 Audiencias de lo criminal que no están establecidas en capitales de provincia? Pues imponer nuevos sacrificios á los pueblos el día en que haya necesidad de instalar los tribunales de partido. Y voy á probaroslo.

El Estado se halla, en la actualidad, en posesión de los locales en que están establecidas las Audiencias de lo criminal, cuyos locales son de propiedad de los Ayuntamientos.

Todos lo sabéis, Sres. Diputados, que estos locales, que estos edificios que ocupan las Audiencias, fueron hechos casi en su totalidad, de nueva planta, fueron hechos dignamente decorados, hasta con lujo, gracias á los sacrificios que se impusieron los pueblos, y la previsión y acertadas disposiciones de nuestro nunca olvidado Ministro de Gracia y Justicia de aquella época, del eminente jurista ilustre hombre público Sr. Alonso Martínez, gloria de la Patria y de su partido y no sólo querido de sus amigos y correligionarios, sino de todo el que tenía la honra de conocerle y tratarle.

Pues bien, suprimidas las Audiencias de lo criminal, estos locales que ocupan hoy, y que fueron cedidos temporal y condicionalmente, es decir, por el tiempo que los ocuparan las Audiencias, quedarán á disposición de los Ayuntamientos; y como las Casas Consistoriales ó Municipales son, en casi todas estas poblaciones, viejas y de malas condiciones, los Ayuntamientos trasladarán su residencia oficial á esos locales, por encontrarlos más cómodos y confortables, y sobre todo en mejores condiciones que los que hoy ocupan; y así lo he oído manifestar á muchos de los dignos alcaldes que hemos tenido el gusto de saludar estos días en la corte, que han venido, como sabéis todos, á rogar á sus representantes en las Cortes y al Gobierno de S. M. que se aplaque la supresión de las Audiencias de lo criminal (por los perjuicios que ha de irrogarles) hasta que puedan ser convertidos en tribunales de partido. En el año próximo quedará discutido y aprobado el proyecto de la ley orgánica de los tribunales; tendrán que establecerse estos tribunales; se necesitarán estos locales. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia los pedirá á los Ayuntamientos, pero ellos, temerosos de ser nuevamente engañados, y sintiendo, á no dudar, abandonar, su nueva residencia, se negarán á cederlos, y no quedará otro recurso que tomar nuevos locales en arrendamiento para instalar los nuevos tribunales, mientras que, conservando estas Audiencias de lo criminal hasta que pudieran ser convertidas en tribunales de partido, no tendríais seguramente estas dificultades.

Ya sé yo que se me dirá que no se instalará ningún tribunal en las poblaciones que no faciliten local; pero á esto he de decir que las poblaciones que en la actualidad cuentan con Audiencia de lo criminal (excepción de dos ó tres), por su posición

topográfica y por las demás condiciones que los ingenieros tuvieron bien presentes en el año 1882 al hacer la división de Juzgados para la creación de las Audiencias de lo criminal, son puntos forzados para el establecimiento de cada tribunal, si se quiere tener una división estable, duradera y, sobre todo, que responda á las necesidades del país. Si, por otra parte, las economías resultan, la reducción en los presupuestos se hace, ¿por qué no admitir esta enmienda, aun en el concepto de interina ó provisional? Notable error, Sres. Diputados, el creer que con la Audiencia única por provincia va á quedar bien organizada la administración de justicia. Pues qué, ¿no sabéis todos que nuestra división provincial, por desgracia no satisface ninguna necesidad? Pues qué, no sabéis que tenemos provincias, como la de Badajoz, Cáceres, Lérida, Pamplona, la Coruña y otras muchas, que tienen su capital á un extremo del territorio que comprende la provincia, y que será imposible de todo punto establecer en esas capitales un tribunal si es que ha de extender su jurisdicción al territorio de toda la provincia? Pues qué, ¿no sabéis que hay pueblos en muchas provincias que distan 20, 30 y hasta 40 leguas de la capital, y que es imposible la comunicación diaria que para las necesidades de la administración de justicia tiene que establecerse entre estos pueblos y la capital de la provincia? Esto, Sres. Diputados, lo podríais comprobar examinando las cartas geográficas de las provincias como yo he tenido la paciencia de hacerlo.

Y si comparáis, Sres. Diputados, la extensión superficial de unas provincias con otras, notaréis enormes diferencias, que han de dificultar la realización del pensamiento de la Comisión y del Gobierno; pues mientras hay provincias, como la de Badajoz, que tiene cerca de 22.000 kilómetros cuadrados, la de Cáceres se aproxima á 20.000, hay otras con poco más de 3.000 y de 2.000, y hasta alguna que pasa poco de los 1.500 kilómetros cuadrados de extensión superficial.

Si comparáis, Sres. Diputados, la importancia de muchas de las poblaciones donde en la actualidad existen Audiencias de lo criminal de las que tratáis de suprimir, os encontraréis con 35 poblaciones de éstas que tienen mucha más importancia y mayor número de habitantes que muchas capitales de provincia.

¿Cómo queréis comparar, Sres. Diputados, la importancia de Cartagena, Lorca, Antequera, Jerez, Linares y otras muchas poblaciones que tienen más de 20.000 habitantes, con 19 capitales de provincia que no llegan á este número? Lo cierto es que no existen más que siete capitales de provincia, incluyendo Madrid, que sean más importantes y tengan mayor número de habitantes que Cartagena, que no hay más que 10 capitales de provincia que tengan más importancia y mayor número de habitantes que Lorca, Reus y Jerez, y que no hay más que 20 capitales de provincia que tengan más importancia y número de habitantes que Antequera y Linares.

¿Con qué derecho, pues, vais á privar á estas importantes poblaciones de sus Audiencias de lo criminal? ¿Queréis la Audiencia única por provincia? Pues para ser lógicos, haced una nueva división provincial, y os encontraréis con que más de 12 capitales de provincia tendrán que desaparecer, porque carecen en absoluto de importancia y porque su situación topográfica no aconseja ciertamente que sigan figurando como tales; observaréis que otras capitales tendrán que ser trasladadas á poblaciones más importantes, dentro de la misma provincia, y sobre todo, á poblaciones que estén más en el centro de la provincia, para que respondan mejor á la comunicación diaria que debe existir entre los pueblos y las capitales. Y por esto, Sres. Diputados, habréis observado que todos los Ministros que han pasado por el Departamento de Gobernación, de cualquier partido político que hayan sido, se han preocupado constantemente de nuestra malísima división provincial, y han intentado modificarla, habiéndoles detenido

tan sólo los perjuicios que podían causarse á las capitales actuales, á los Diputados que representaban, y hasta alguno ha presentado soluciones más ó menos embozadas que vienen á remediar estos males.

Pero á todo esto Sres. Diputados, me diréis, como há pocos días nos decía vuestro ilustre jefe, que los hechos consumados hay que respetarlos, que no será posible reducir el número de provincias ni tampoco modificar su actual división. Pues si así pensáis, ¿por qué no sois lógicos y respetáis las Audiencias de lo criminal, que, por lo menos, tienen tanta razón de existir como las capitales de provincia á que me he referido?

¡Ah, Sres. Diputados! Si se tratara de alguna supresión en el Ministerio de la Guerra, donde todos estamos plenamente convencidos de que sobran tantas cosas que pudieran suprimirse sin perjuicio de nadie y en alivio de las cargas públicas, entonces se apelaría á todo, hasta á la imposición, para evitar esas supresiones; y, á no dudar el Sr. Cánovas del Castillo, con su elocuente palabra, nos diría que al fin el ejército conquista territorios, que es la salvaguardia de las instituciones y de la Patria; y que es preciso respetar en absoluto cuanto á él directa ó indirectamente pueda referirse. Si se tratara de la provisión de un alto cargo militar, aunque entre el sueldo que llevara anejo y los de los demás militares que necesariamente habían de entrar en la combinación importaran tanto como el presupuesto de dos ó tres Audiencias de lo criminal, entonces se apelaría á todos los argumentos imaginables para convencer á la opinión pública de que, obrando dentro de la ley constitutiva del ejército, no se podía hacer la supresión de aquella vacante, y, por tanto, la reducción consiguiente en el presupuesto.

Y á propósito de esto, no recordáis, Sres. Diputados, que hace próximamente mes y medio ó dos meses, tres queridos compañeros nuestros, que á la vez que Diputados son distinguidos jefes de nuestro ejército, variaron por completo un proyecto de ley de mucha más importancia en lo económico que el que nos ocupa, y de mucha más importancia en lo político, no sólo por lo que en él se proponía, sino por la alta significación dentro del partido conservador del Ministro que lo firmaba? ¡Y esto que consiguieron aquellos compañeros nuestros, no podemos conseguirlo 50 Diputados, que en nombre y representación de nuestros distritos venimos á pedir el aplazamiento de la supresión de las Audiencias de lo criminal hasta que puedan ser convertidas en tribunales de partido! Pero ¡ah, señores! los Diputados que de esto nos ocupamos no tenemos tras de nosotros más que á nuestros pobres electores, y los funcionarios de la carrera judicial apenas tienen fuerza para dejarse oír, y los Diputados somos desatendidos, y los funcionarios son hollados en su derecho y son relegados á la más espantosa de las situaciones, á la miseria, sin merecer más consideración que la que puede merecer un sirviente asalariado, á quien se le despide el día que se creen innecesarios sus servicios.

Se trata, Sres. Diputados, de unas poblaciones que, aunque superan en importancia, extensión superficial y número de habitantes á muchas capitales de provincia, al fin no son capitales de provincia, y sin razón alguna que lo justifique, se le suprimen sus tribunales. ¿Y que razón hay que lo justifique? ¿La de las economías? No es razón, desde el momento en que se presenta una enmienda que hace las mismas que las que el Ministro y la Comisión proponen, sin perturbar la administración de justicia y sin crear conflictos ni ocasionar perjuicios á nadie.

La razón de que los tribunales puedan quedar mejor ó peor organizados, no es razón, porque nada habrá peor en la práctica que la única Audiencia por provincia.

Y no creáis que esta opinión mía es exclusivamente mía; sino que es de eminentes juristas, de elocuentes Diputados y Senadores y de distinguidos miembros de la Comisión de Códigos.

Pues qué, ¿no recordáis las discusiones habidas en 1832 y lo que decía el Sr. D. Francisco Cárdenas, persona competentísima en esta clase de asuntos, y sobre todo de gran autoridad para vosotros? ¿No recordáis que decía que era imposible el ensayo del juicio oral con 49 tribunales, y que por lo menos eran necesarios 60? ¿No recordáis, que el Sr. D. Emilio Bravo era de la misma opinión que el Sr. Cárdenas? ¿No recordáis, por último, que distinguidos miembros de la Comisión de Códigos pensaban y proponían lo mismo? Pues si todas estas observaciones se hicieron por personas de nuestro partido al Ministro de Gracia y Justicia que creó estas Audiencias, ¿qué razón tenéis hoy para suprimirlas? Podréis modificarlas, para hacer economías; pero suprimirlas de la manera que lo hacéis, no parece sensato ni juicioso.

Yo creo, Sres. Diputados, que antes de tres meses de estar suprimidas las Audiencias de lo criminal os convenceréis de la imposibilidad de que funcionen los tribunales así constituidos, y tendréis que enmendar vuestra obra y venir á lo que se os propone.

Yo creo también, Sres. Diputados, que todos, absolutamente todos los que visten la honrosa toga, desde el presidente del Tribunal Supremo hasta el último funcionario del orden judicial, se han de levantar como un solo hombre protestando de vuestra arbitrariedad, y han de pedir la excedencia con sueldo para unos funcionarios dignos y entendidos á quienes contra su voluntad arrojaréis de la carrera por una medida tan injusta como poco humanitaria; y alegarán como razón para su excedencia con sueldo, que en el Ministerio de Gracia y Justicia, en la misma Dirección de los Registros, hay funcionarios que tienen reconocido este derecho, que le tienen igualmente catedráticos, abogados del Estado é ingenieros de todas clases, y, por último, que hasta los funcionarios que han sido declarados cesantes recientemente por virtud de las reformas hechas en el Ministerio de Ultramar les han sido reconocidas excedencias con la mitad de su sueldo. Ya sé yo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia fía mucho en las jubilaciones, y cuenta con ellas para que no resulten tantas excedencias; pero yo debo decir á S. S. que, ¿qué importa al país y al contribuyente que los funcionarios de la carrera judicial cobren sus haberes con aplicación al capítulo 3.º de obligaciones civiles del Ministerio de Gracia y Justicia ó que los cobren con aplicación al capítulo referente á las clases pasivas, en obligaciones generales del Estado? Evidentemente, la economía así es ilusoria.

Es posible también, Sres. Diputados, que las poblaciones interesadas en la conservación de las Audiencias de lo criminal, sobre todo aquellas que tuvieron que contraer empréstitos para atender á las exigencias que con ellas se tuvo cuando se establecieron las Audiencias, os hagan alguna reclamación á la que moralmente estaréis obligados á atender, toda vez que al suprimir sus tribunales les reducís en gran parte su contribución de consumos, sus arbitrios municipales, y priváis á los Ayuntamientos y á los pueblos de los beneficios que les reportaba esa población flotante que diariamente acude á la capitalidad de la Audiencia. Y si cercenáis sus rendimientos, ¿cómo van esos Ayuntamientos á pagar los intereses y el capital de las deudas que contrajeron con el objeto que acabo de indicar? Yo quisiera, Sres. Diputados, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia trajera una nota detallada de los gastos que tuvieron que hacer los Ayuntamientos para instalar la Audiencias de lo criminal, porque seguramente os convenceríais de los sacrificios verdaderamente enormes que tuvieron que hacer los pueblos y de los recursos extraordinarios á que tuvieron que apelar para cubrir sus compromisos en virtud de la palabra empeñada con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de aquella época. Y si ahora se engaña de esta manera á los pueblos, ¿cuándo podrá volver Gobierno alguno á contar con su concurso y el de sus representantes en el Municipio, la Pro-

vincia y las Cortes, como lo tuvo el año 1882 para la instalación de las Audiencias de lo criminal?

Y no crea el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que ha de tocar perder pequeña cantidad á la Hacienda pública; porque es indudable, Sres. Diputados, que la contribución industrial, que algunos de estos pueblos ha duplicado, se reducirá en no pequeña cifra. Y no tiene más remedio que suceder esto, porque es de todo punto imposible que se sostengan en esas poblaciones posadas, cafés, fondas; y todo eso que se ha creado para el gasto y consumo de esa población flotante que diariamente acude á esas localidades á prestar declaraciones y á cumplir con los fines de la justicia.

También he de deciros, Sres. Diputados, que la reducción en una mitad de nuestros tribunales ha de influir de tal manera en el desenvolvimiento del juicio oral y público y en la manera de proceder del Jurado, que puede y debe considerarse esta supresión como atentatoria de estas dos leyes. Porque es indudable, Sres. Diputados, que da grandes facilidades para el debido cumplimiento de estas leyes la proximidad del tribunal al sitio donde se ha cometido el delito, y más todavía á la vecindad de los testigos y de los jurados, donde con más facilidad han de encontrarse los medios de prueba.

Ya notaréis todas estas dificultades, é iréis observando con el trascurso del tiempo que los testigos rehuirán su presentación al tribunal, que los peritos se excusarán siempre que puedan y que los jurados considerarán irresistible la carga que les imponéis. Y ¡ay de nosotros el día que falte la prueba testifical en los procesos! Pero á vosotros, como enemigos de la institución del Jurado, os han de culpar necesariamente de las dificultades que traigáis con la organización de tribunales que proyectáis, y con lo cual faltáis abiertamente al art. 42 de la ley del Jurado. Y yo creo, señores Diputados, que no es la ocasión presente la más propicia, la más adecuada para reformarla, modificarla ó destruirla, siquiera se intente de una manera embozada y encubierta.

Ya sé yo, Sres. Diputados, que no falta quien alega como razón suprema á la de las economías, para la supresión de estos tribunales, que instalados algunos de ellos en pequeños centros de población, no gozan de la independencia necesaria ni tienen la importancia debida; diciendo también que sus funcionarios se ingieren no pocas veces en la política de la localidad, que atienden más de lo regular á las indicaciones de los caciques. Pero no hemos de culpar en absoluto á estos funcionarios, sino al Gobierno de S. M., que lo consiente y lo tolera.

Yo he presenciado, en las dos últimas elecciones que he tenido que hacer en el distrito que tengo la honra de representar en esta Cámara, constituirse un magistrado en juez especial, y por denuncia del gobernador de la provincia al fiscal de de la Audiencia, procesar á 98 concejales, es decir, 14 Ayuntamientos, que fueron declarados suspensos y sustituidos el día antes de la elección por Ayuntamientos interinos. Verdad es que á los cinco ó seis meses aquella Audiencia declaró que no había motivo alguno para condenarlos, ni mucho menos lo había habido para haberlos procesado. He visto también, en pleno periodo electoral, pretender hacer efectivas por procedimiento judicial 60.000 pesetas de multa impuestas por un gobernador despótico y arbitrario. Pero porque yo haya visto y presenciado todo esto en parte pequeña del territorio de la Nación española, ¿he de venir á culpar aquí á todos los magistrados y funcionarios de las Audiencias? No, Sres. Diputados; quédese cada cual con la culpa que le corresponda, que no pequeña toca al Gobierno de S. M. que consintió y toleró hechos de esta naturaleza, reprobados por la razón y por la justicia; al Gobierno de S. M., que no contuvo dentro de los límites de la ley á los representantes de su autoridad y de su política en la provincia y en el distrito á que me he referido.

También ha llegado á mi noticia que los señores

res Diputados que representan capitales de provincia se hallan muy satisfechos porque van á aumentar la importancia de aquellas con el aumento de negocios en sus Audiencias; y á estos queridos compañeros nuestros he de decirles que no saben el perjuicio que ocasionan á los pueblos y á los distritos que representamos con acceder á la supresión de sus Audiencias; y que si es cierta la actitud en que se les supone colocados, lo lamento, porque nosotros tendríamos, necesariamente, que pagarles en la misma forma y de la misma manera cuando se trate de la reducción y nueva división de provincias; y si alguno dice, como he oído, que no somos más que 46 los Diputados que esto sostenemos, bien pocos con relación á los 400 de que se compone la Cámara, ellos no son más que 49; de modo que la diferencia no es muy grande; estamos, por lo tanto, en la misma proporción.

Y dicho esto, voy, aunque á la ligera, á explicar por artículos la enmienda que he tenido la honra de suscribir. En el Tribunal Supremo de Justicia se propone la reducción de tres magistrados y dos abogados fiscales, y se rebaja algún tanto la partida del material.

Las Audiencias territoriales han sido divididas por orden de trabajos, empezando por la de Madrid, que ha celebrado 740 juicios orales y 109 por jurados; total, 849 juicios. Voy á hacer un cálculo para probar que sobran dos magistrados en la Audiencia de Madrid. Hay en ella 24 magistrados; de estos 24, separando 10 para las dos Salas de lo civil, quedan 14. Para las cuatro Secciones de lo criminal que hay en ella no hacen falta más que 12; luego sobran dos. ¿Sabéis, Sres. Diputados, prescindiendo del número de causas despachadas, puesto que dentro de este número están los sobreseimientos, las de sentencias de conformidad y las inhibiciones, que proporcionan poco trabajo, el número de ponencias que correspondería al año á cada uno de los 12 magistrados? Pues 70; que divididas entre los doce meses del año, corresponderían de cinco á seis ponencias al mes. Me parece, Sres. Diputados, que en un mes bien puede cada magistrado despachar cinco ó seis ponencias y dedicarse á los trabajos que proporcionan las demás causas á que me he referido.

Se propone también la rebaja, en una pequeña cantidad, del material de la Audiencia de Madrid, porque tiene asignada doble cantidad que la Audiencia de Barcelona y, sin embargo, no tiene doble trabajo que ésta. (*Fuertes murmullos*).

El Sr. **Vicepresidente** (La Iglesia): Ruego á los señores Diputados que no interrumpen al Sr. Sánchez Arjona, que está haciendo uso de un derecho reglamentario.

El Sr. **Sánchez Arjona**: En la Audiencia de Barcelona, que se compone de 22 magistrados, se propone que se reduzcan á 19; de los cuales, 10 pertenecerán á las dos Salas de lo civil, y los 9 restantes á las Salas de lo criminal. ¿Saben los Sres. Diputados cuántas ponencias corresponden á cada magistrado al mes? Pues tantas como á los de la Audiencia de Madrid, de cuatro á cinco.

Vienen después las Audiencias de Granada, Sevilla y Valencia; y tomando las que más trabajo han tenido, y haciendo el mismo cálculo, se verá que tampoco sale recargado cada magistrado con más de cuatro ó cinco ponencias al mes.

Después están las Audiencias territoriales de Valladolid y Zaragoza, que han celebrado 317 juicios orales y por jurados Valladolid, y 298 Zaragoza, por lo que ha parecido conveniente que estas dos Audiencias tuvieran el mismo personal, y se las han asignado 11 magistrados, es decir, dos Salas de lo criminal, y tampoco será mayor el número de ponencias que corresponda á cada magistrado.

Después sigue en orden la plantilla núm. 6, y en ella las Audiencias de la Coruña y Oviedo, que han proporcionado próximamente el mismo trabajo y se las ha igualado también, dotándolas de ocho magistrados ó sea de una sola Sala de lo criminal, resultando cada magistrado con cinco ó seis ponencias al mes.

Siguen á éstas las de Albacete, Burgos y Cáceres, comprendidas también en una misma plantilla, y se las iguala en material; porque no estaba justificado el

que la Audiencia de Burgos, que ha despachado 763 causas, tuviera mayor cantidad consignada para material que la de Barcelona, que ha despachado 3.428. No saliendo en ellas tampoco los señores magistrados con más de seis ó siete ponencias por mes.

Y vienen, por último, las plantillas números 8 y 9, que comprenden las Audiencias de Las Palmas, Palma y Pamplona, en las cuales tampoco sale cada magistrado con más de cuatro ó cinco ponencias al mes.

Y habiendo ya concluido con lo referente á las Audiencias territoriales, voy á decir algo de las Audiencias de lo criminal, que es donde verdaderamente se introduce la reforma.

Las Audiencias de lo criminal se propone sean clasificadas en dos categorías: de entrada y de ascenso; es decir, lo mismo que se propone en el proyecto del señor Fernández Villaverde para los tribunales de partido; y sirva esto de contestación á aquellos que han dicho que si aún queríamos Audiencias de menor importancia que las que vulgarmente se conocen con el nombre de «perro chico», cuando proponíamos la creación de otras de menor categoría, que serían bautizadas por el vulgo con el nombre de «Audiencias de céntimo.»

No, Sres. Diputados, nosotros proponemos esta clasificación por producir la economía que se busca, y porque pretendemos convertir estas Audiencias en tribunales de partido, que es la organización que se impone y con la cual estamos todos conformes, y por eso se propone en la enmienda que queden reducidas en una categoría inmediata inferior las que llamaremos de entrada; y así como los presidentes de las Audiencias de lo criminal hoy son magistrados de territorial, los presidentes de las Audiencias de entrada serían magistrados de las Audiencias de ascenso, los fiscales lo serían igualmente, los magistrados de Audiencias de entrada tendrían la categoría de jueces de primera instancia, de término, y así sucesivamente; quedarían rebajados en una categoría los funcionarios de las Audiencias de entrada.

Esta organización, si así puede llamarse, no puede satisfacer nuestras aspiraciones, y solamente como interina puede aceptarse hasta que llegemos á la organización de tribunales por todos deseada; que yo entiendo podría ser la siguiente: un tribunal de casación; 11 tribunales regionales para todos los delitos castigados con penas aflictivas, y para segunda instancia en lo civil. Tribunales de partido para los delitos castigados con penas correccionales, y para la primera instancia en lo civil, y por último, tribunales municipales; y de esta manera atenderíamos las indicaciones del Sr. Garnica, persona competentísima en esta clase de asuntos, que opinaba por la reducción de categorías, teniendo tan sólo con esta organización jueces de apelación, jueces de primera instancia y de lo correccional, y jueces encargados de los tribunales municipales.

Y prescindiendo de detalles molestos por referirse á datos estadísticos, voy á concluir; pero no sin decir antes que los Diputados tenemos intereses sagrados que defender, que están muy por encima del interés político de partido y de toda consideración de gobierno, que los que representamos distritos que nos honran en todos tiempos y en todas ocasiones con su representación y que á la exclusiva voluntad de nuestros electores debemos nuestra acta de Diputado, no debemos ni podemos sustraernos á sus deseos, aspiraciones y necesidades; consultad á Diputados de todas las agrupaciones políticas que existen en esta Cámara: en la mayoría, á los Sres. Gurrea, Cabezas y muchos otros; en la minoría liberal, á los Sres. Aguilera, Ibarra y muchos más; en la minoría republicana, los Sres. Vallés y Ribot y Ballesteros; y es bien seguro que todos os dirán que estamos completamente conformes en la petición que dirigimos al Gobierno de S. M., que no es otra que el aplazamiento de la supresión de las Audiencias que la Comisión propone hasta que puedan ser convertidas en tribunales de partido. Así lo hemos manifestado, con la mayor espontaneidad, á los Sres. Silvela y Fernández Villaverde, rogándoles que trasmitiesen nuestros deseos al Gobierno de S. M., y asimismo se lo hemos manifestado todos, absolutamente todos.

Al Sr. Danvila, presidente de la Comisión de presupuestos, he de decirle que en nombre de todos mis

compañeros, que estamos igualmente interesados en la conservación de las Audiencias de lo criminal, rechazo la catilinaria que en la sesión anterior nos propinó, añadiéndole que no somos enemigos de las economías, que no nos oponemos á ellas, y que, por el contrario, las queremos y las deseamos; lo que no queremos, señor Danvila, son economías fantásticas é ilusorias.

No me parece tampoco que S. S. estuvo muy acertado al tratar al personal de la magistratura de la manera que lo hizo en la sesión á que me he referido, porque debe saber S. S. que los funcionarios que fueron á inaugurar los tribunales colegiados en el año 1882 eran excedentes de la carrera, que volvieron á ella, que fueron jueces de término y promotores fiscales de la misma categoría; pero por el cuarto turno, pocos, muy pocos fueron los que tuvieron entrada en aquella época. También he de decir á S. S. que no podemos estar conformes con que haya cantidad suficiente con la asignada en el capítulo de indemnizaciones á jurados y testigos y peritos, porque aun sin suprimir ningún tribunal, no pueden satisfacerse las enormes cantidades que se adeudan por ese concepto, y S. S. puede comprobarlo si lo tiene á bien en el Ministerio de Gracia y Justicia, dándose el espectáculo de que muchos jurados, peritos y testigos vendan á bajo precio los recibos provisionales que les facilitan los secretarios de las Audiencias, para poder atender á sus necesidades de alimentación y estancia durante su permanencia en la capital de la Audiencia.

Por último, Sr. Danvila, yo creo que los pueblos que realizaron los sacrificios que todos sabemos para la instalación de las Audiencias en 1882, no merecen ciertamente ser tratados como S. S. los trató en la sesión á que me vengo refiriendo.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia he de decirle, con sentimiento, que es, de todos los Ministros que han pasado por el Departamento de la calle Ancha, el que menos se ha preocupado del personal de aquel Centro directivo, que lo ha dejado en un completo abandono, no defendiéndolo ante la Comisión y ante el Congreso. Yo creo que S. S. (y esta es una opinión exclusivamente mía) no debió haber aceptado jamás reducciones en una desproporción tan irritante como la que resulta en el Ministerio de su cargo con relación á las que se proponen en los demás Ministerios. Es equitativo, es justo, reducir en el capítulo 3.º de obligaciones civiles del Ministerio de Gracia y Justicia un 14 por 100, cuando en los demás Ministerios se reduce el 11 y 2 por 100? ¡Ah, Sr. Ministro de Gracia y Justicia! Cuando la Comisión de presupuestos pidió á S. S. la reducción del personal de su Ministerio, S. S. debió haber pedido en Consejo de Ministros la reorganización completa de todos los servicios del Estado en un sentido puramente económico, y así hubiera resultado proporcional la reducción, é igual el sacrificio para todos los servidores del Estado.

Al Gobierno de S. M. he de decirle que los Diputados interesados en este asunto sentimos mucho que se le haya dado carácter político y se haga de él una cuestión de Gabinete, porque no creo que la supresión de las Audiencias pueda figurar como dogma de ningún partido.

Considerando mi ilustre jefe Sr. Sagasta en el año 1882, como lo considera ahora, que los Diputados que tenemos en nuestros distritos esos intereses que defender debíamos defenderlos, nos dejó en completa libertad de acción, y hoy como entonces, venimos á defender con nuestra palabra y con nuestro voto la continuación de las Audiencias de lo criminal. Yo creo que el Gobierno de S. M. lleva á sus amigos políticos por caminos que tal vez algún día tengan que lamentar haber recorrido; siendo triste privilegio del partido conservador, en esta última época de su mande, el atraerse la odiosidad de las clases sociales, pudiendo considerarle completamente divorciado de la opinión pública. He dicho.

Terminó el Sr. Sánchez-Arjona y el Ministro de Gracia y Justicia le contestó, no rectificando en la misma sesión el Sr. Arjona por faltar pocos minutos para expirar el tiempo reglamentario y como ya no hay interés en la rectificación, pues queda demostrada la inexactitud de *La Iberia*, al decir no cumplió como bueno el Sr. Sánchez-Arjona que es lo que tratamos... y hasta otra.